

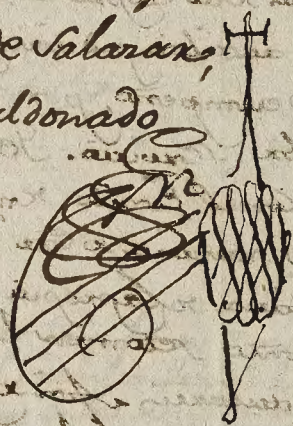
Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS Y DOS.

y Ayuntamiento de esta Villa de Caravaca siendo Lapida
ante que siendo y firmo en ella a ocho de octubre
de mil ochocientos y dos - Em = 2 = 1 = 0 =

Dn. Josef de Salazar,
y Maldonado



Juan Antonio Thomacillo
de Solter

En la villa de Caravaca en once de octubre de mil
ochocientos y dos se junto el Consejo Justicia y Pro
curamiento de ella a saber los señ. Dn. Donacio
manzana de mendocia Abog. de la Real Audiencia
el M. C. Colegio de la Corte Gov. y Capitanía de
esta villa por J. M. Dn. Juan Navarro Arce
Dn. Pedro Ramon melgarejo, y Dn. Manuel Penella
Dn. Juan y Dn. Juan Murrueta unidos Prox
curadores de la villa de Caravaca en este dia por medio
de papelita Expressiva el acuerdo que havia de
hacerse y lo acordó lo siguiente

Por el Gov. y Capitanía de esta villa a este Ayuntamiento
por oficio de Dn. Antonio Montenegro Intend.
de la Ciudad de Murcia y su Reyno su Jefe
unido el que se refiere y Superior orden que incluye el
Exmo. Sr. Dn. Josef de Godoy Gov. y Capitanía de
esta villa y Hacienda expreso el mismo remanido
requerir los oficios de Dn. Juan de Dios que son
Dn. Juan Fran. de Carrero Torrecilla el Puerto,
y Dn. Juan Barcista unidos. Luego por no haver
presentado los Titulos pregoniales o Títulos de
Confirmacion de los oficios, y que tienen en